

# Resolución PTN N° 2/2010

## REPRESENTACION Y PATROCINIO DEL ESTADO NACIONAL

**Delegase en el Subprocurador del Tesoro de la Nación la representación y patrocinio de las causas judiciales en las que intervenga el Procurador del Tesoro de la Nación. Excepciones.**

Bs. As., 2/2/2010

VISTO, lo dispuesto por las Leyes N° 17.516, N° 25.344 y la reglamentación de su Capítulo IV (Anexo III aprobado por Decreto N° 1116/2000), el artículo 1° inciso b) del Decreto N° 8328/58, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1°, inciso b) del Decreto N° 8328/58 el SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION se encuentra facultado para suscribir escritos judiciales relativos a asuntos que, para su estudio o patrocinio, según el caso, le hubieren sido asignados por el PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION con carácter general o especial.

Que a los fines de garantizar la eficiencia y eficacia de la actividad desplegada por el Organismo ante los tribunales judiciales resulta conveniente delegar en el SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION la representación y patrocinio de las causas en que interviene el PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 898/88, dicha delegación no comprende la firma de los escritos de demanda o contestación.

Que la presente delegación no obsta a la avocación del PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION en cualquier tiempo y forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, inciso b) del Decreto N° 8328/58.

Por ello,

EL PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

RESUELVE:

**Artículo 1°** — Delegar en el SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION, doctor Adolfo Gustavo SCRINZI, la representación y patrocinio de las causas judiciales en las que intervenga el PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION, con excepción de los escritos de demanda y responde, sin perjuicio de la facultad de avocación.

**Art. 2°** — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese. — Joaquín P. Da Rocha.